

Presidente de la Corte Suprema Afirma Posiciones de la Justicia



- "Las libertades consagradas por el Derecho deben ampliarse".
- "La Corte Suprema no tiene tendencias clasistas".
- "Nuestros jueces tienen entereza y no se doblegan".
- "El Poder Judicial: Garantía para que podamos seguir pensando en libertad".

A las 11 de la mañana de ayer el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ramiro Méndez Brañas, dio comienzo a la lectura del discurso con que inauguró el año judicial, que se prolongará por espacio de una hora y diez minutos.

A la ceremonia, que tuvo lugar en la Sala de Actos del más alto tribunal de la República, asistieron los Ministros de la Corte Suprema, el Fiscal, el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, Gustavo Chamorro, y Ministros de esa Corte; el Presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Silva Bascuñán; los ex Ministros de Estado, Julio Philippi, Pedro J. Rodríguez y Miguel Schweitzer; magistrados, abogados, funcionarios del Poder Judicial y profesores de Derecho.

El Presidente de la Corte Suprema inició su intervención recordando los principales puntos tratados en la inauguración del año judicial 1970, antes de reseñar la labor cumplida por ese Tribunal. A las 542 causas anteriores se acumuló el ingreso del año, 1.785, haciendo un total de 2.327. De éstas fueron falladas 1.775, con lo cual la existencia pendiente alcanza a 552, detallándolas según su clase.

ACUERDOS DEL PLENO

Más adelante, Ramiro Méndez hizo referencia a diversos acuerdos adoptados por el Tribunal en pleno. El primero en marzo de 1970, requirió del Ejecutivo locales judiciales dignos y adecuados para los tribunales incendiados el día anterior, insinuando la construcción de la "Unidad Judicial" para Santiago; el proyecto respectivo fue enviado al Parlamento por la Administración anterior, pero la actual no lo ha incluido en la convocatoria, lo que "contribuye a mantener la desmedrada situación en que funcionan la mayor parte de los juzgados de la capital".

También recordó la campaña de desprestigio en contra del Poder Judicial, que motivara un acuerdo extraordinario el 14 de abril, al que dio lectura íntegra, reiterando el rechazo unánime de la Corte Suprema a la pretendida "justicia de clase" que administraría según algunos.

Más adelante, Ramiro Méndez recordó que el más alto tribunal chileno había recomendado a los jueces que conocieran procesos incoados por infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado la mayor dedicación y energía para que tales hechos fueran esclarecidos; asimismo, que, acogiendo sugerencias del abogado Rolando Álvarez Carreño, había oficiado a las Cortes de Apelaciones para que éstas adoptaran medidas conducentes a evitar dilaciones y gastos a los litigantes. También, a solicitud de una comisión de

diputados demócratacristianos, la Corte instó a los jueces del crimen a acelerar los procesos por injurias y calumnias, subrayando, por otra parte, que el 4 de diciembre pasado respondió un oficio del Ministerio de Justicia enumerando un conjunto de medidas que persiguen mayor agilidad, eficiencia y rapidez en los procesos.

A continuación reseñó las peticiones acogidas luego de la solicitud de cien abogados que denunciaron en el mes de agosto torturas policíacas.

Más adelante dio cuenta de la labor desarrollada por las distintas Cortes de Apelaciones y del Trabajo y por la Corte Marcial, comparándola con la del año 1969.

La tarea cumplida por las Fiscalías, por la Junta de Servicios Judiciales y la celebración de convenciones de magistrados, notarios y empleados judiciales también fueron objeto de comentarios por el Presidente de la Corte Suprema.

ACCIDENTES DEL TRANSITO

Por otra parte, Ramiro Méndez abordó los accidentes del tránsito manifestando que "se hace necesario modificar la Ordenanza y aumentar las sanciones para aquellos casos que revelan inequívocamente la irresponsabilidad del conductor del vehículo, en términos que van más allá de toda imprudencia; vigilar estrictamente que el conductor privado o suspendido de la autorización para conducir pueda obtener licencia en otro lugar; y que las indemnizaciones que se impongan satisfagan debidamente el perjuicio sufrido por las víctimas. Llamó la atención —agregó— de los jueces a que pongan el mayor interés en la investigación y sanción de estos delitos".

DERECHO Y CAMBIOS SOCIALES

En la segunda parte de su discurso, el Presidente de la Corte Suprema enjuició "el tiempo y la ley". Dijo: "Los magistrados no nos resistimos al avance del Derecho, como algunos lo pretenden, sino que, conscientes del movimiento universal avanzamos con él, asimilando los principios nuevos y aplicando con plena conciencia las nuevas normas; pero sin caer en el espejismo y olvidar que el transcurso del tiempo convierte lo revolucionario de un día en tradición al siguiente. Por eso no aceptamos el arrasamiento de todos los principios vigentes como algunos lo pretenden. Me parece, siguiendo a los estudiosos de la psicología social, que la ciencia y la técnica no han mejorado proporcionalmente la ética ni la sensibilidad de los hombres ni elevado a superior categoría el respeto a los valores esenciales de la persona humana. Y así sucede que mientras los sabios descubren metas y

métodos antes inauditos, la voluntad de quienes mandan no está siempre presidida por el respeto a las ideas no comparadas, y a la libertad de expresarla.

Dictaduras degradantes se imponen en algunos países y mientras el mundo se apresura en la búsqueda, descubrimientos y explicación de los misterios de la física, algunos gobiernos destruyen hasta la ilusión libertaria del hombre y lo someten a la tortura de no poder pensar en voz alta.

Las libertades que consagra el Derecho actual son valores que precisa no sólo conservar sino ampliar.

Los sentimientos familiares, el derecho a elegir el trabajo, la posibilidad de desplazamiento libre, la asociación no sustancialmente inhibida, la propiedad individual limitada sólo por el interés común y el afán cultural amplio, son otros tantos valores respetables que la dinámica jurídica no puede ni debe lesionar.

Los hombres de derecho no podemos aceptar el cercenamiento de esos valores, porque el ciudadano del presente y del futuro pierde sin ellos la alegría de vivir, que en la más elevada de sus concepciones, es pensar, estudiar, expresarse e intervenir dentro del cauce pertinente en la vida nacional, todo ello libremente sin más trabas que el respeto a la jerarquía y a los derechos sociales y personales.

CRITICAS AL PODER JUDICIAL

"El Poder Judicial no pretende estar exonerado de la crítica que los otros Poderes del Estado deben admitir en virtud de la esencia del sistema en que se desenvuelve nuestra vida constitucional. Solamente pretende que, a semejanza de las que se dirigen al Poder Ejecutivo o Legislativo, se guarden a su respecto las formas respetuosas que exige una sana convivencia ciudadana, y no se emplee la injuria soez y la calumnia aleva para pretender destruir nuestro patrimonio moral que, a través de largos años de duro ejercicio, hemos logrado conservar.

En numerosos casos los ataques provienen de gentes que no conocen el Derecho y que, sin embargo, se sienten idóneas para criticar resoluciones determinadas como si dominaran la técnica jurídica. Este hecho, característico de la idiosincrasia de ciertos grupos, demuestra su falta de respeto por la cultura jurídica; y algunos pretenden asumir el papel de educadores de la conciencia pública, olvidando que en materia educativa "lo primero es aprender".

Después añadió: "La conciencia tímida del juez es incompa-

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ramiro Méndez Brañas, da lectura al discurso con que declaró inaugurado el año judicial 1971

tible con su calidad de tal. La timidez atrae el influjo de factores ajenos a la simple aplicación de la ley y origina trastornos en el criterio. Lo peor que un juez puede hacer es aplicar el criterio ajeno en su decisión. Es posible equivocarse aplicando el criterio propio, pero es más difícil acertar guiándose por el ajeno".

EFFECTOS DE LAS SENTENCIAS

Luego de analizar los efectos económicos y sociales de algunas sentencias, Ramiro Méndez expresó: "Hay también fallos que tienen consecuencias políticas. Estos son los más criticados y se duda de su juridicidad por haber tenido para los interesados graves resultados de ese carácter. Es decir, no se estudia la sentencia en su calidad objetiva, prescindiendo de sus consecuencias, sino que en virtud de éstas, se buscan métodos dialécticos para atacarla, lo que por lo menos importa un grave error desde el punto de vista de la lógica elemental y de la honestidad que es necesaria para enfrentar estos problemas.

Mientras la judicatura no evita los resultados de sus decisiones, y no podrá evitarlos sin normas forjadas por el legislador, las críticas fundadas en sus efectos sociales o políticos, presentarán al ciudadano desprevenido o irreflexivo una imagen totalmente falsa de la justicia, porque resulta fácil exhibir aquellas como sustancialmente erróneas, mediante el sencillo arbitrio de exagerar tales consecuencias, y ocultar cuánto tienen de positivo y cuánto interés se ha puesto en que sean el más fiel trasunto de la verdad del proceso".

DERECHO INDIVIDUAL Y SOCIAL

Al referirse a las sentencias de la Corte Suprema en materia laboral, dijo que las estadísticas que circulan en diarios y revistas fraguadas para demostrar que las quejas deducidas por los trabajadores contra los empleadores son rechazadas por el tribunal que preside, "han sido hechas intencionalmente contrariando la realidad".

"Es lamentable, agregó Méndez Brañas, que se falte a la verdad para atribuir a la Corte Suprema una tendencia clasista que está muy lejos de existir".

A continuación sugirió que se legislara sobre un estatuto único para todos los trabajadores, se corrigieran los vacíos de la ley de inamovilidad de empleados y obreros y se precisara el concepto de trabajador de la "exclusiva confianza" del empleador.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

"Nuestros jueces tienen entereza y no se doblegan ante los influjos.

Los ataques en contrario los forja la pasión y, dado su origen, solamente se comentan algunos instantes y se apagan sin dejar huella en la conciencia pública.

La independencia de nuestra justicia es paradigma para

América y conocida en otros continentes. Sólo algunos chilenos se empeñan en ignorarla.

Se manifiesta la firmeza de los jueces —hay que decirlo en este momento de nuestra vida institucional— respecto del Ejecutivo, del Legislativo y de todas las clases sociales.

El Ejecutivo tiene interés político o simplemente patrimonial en numerosos fallos judiciales.

El desafuero de los parlamentarios da origen al primer motivo de interés, y los juicios sobre impuestos constituyen el segundo.

A lo largo de la historia judicial de Chile, desde que las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema resuelven sobre el desafuero, todos los gobiernos han conocido fallos que resultaron contrarios a sus deseos; y siempre se respetaron sin comentarios los fallos judiciales adversos.

Demonstraron así su acendrado espíritu de respeto a la Carta Fundamental.

Todas las Cortes, por su parte, nunca han comentado los actos del Ejecutivo y del Legislativo.

Algunos fallos judiciales fueron criticados técnicamente, aunque tuviesen resultados políticos. Otros, lo fueron peripetísticamente.

El Poder Judicial permaneció impasible con la impasibilidad del que sabe que ha hecho dignamente su tarea y que la crítica interesada o profana no prevalecerá contra ella.

El Ejecutivo en cuanto Fisco, tiene comprometido también su interés en varios fallos judiciales.

Cuantosos litigios se han fallado en favor del Fisco y muchos en contra.

Uno de ellos significó para el Fisco el desembolso de más de mil millones de pesos. En otro caso, una compañía extranjera fue compelida a pagar al Fisco de Chile varios millones de dólares por impuestos.

DESAFUEROS PARLAMENTARIOS

También a algunos miembros del Poder Legislativo les ha sido propicia o adversa la justicia de Chile.

El desafuero, que priva de su cargo al parlamentario durante la tramitación del proceso, cuando se estima que hay lugar a formarle causa, ha sido siempre, tanto en las Cortes de Apelaciones como en la Corte Suprema, materia de singular preocupación y estudio.

Los tribunales comprenden la gravedad que significa para un parlamentario la pérdida, aunque transitoria, de su calidad de tal, y por eso, sólo en caso de existir antecedentes serios, han acogido el desafuero.

Esta es la técnica democrática, constitucional y legal del desafuero, que es garantía y respeto del veredicto electoral que eligió a su representante.

La discrepancia entre lo que sobre el particular resuelvan la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema, no puede esgrimirse como argumento en contra de la corrección legal del fallo pronunciado por ésta, porque

habría que aplicar el mismo principio en numerosos asuntos diferentes del desafuero en que se ha producido tal discrepancia.

Dada la organización jerárquica de la Justicia a ningún jurista le parece extraño que prevalezca como tesis jurídica correcta la que establece el Tribunal Superior.

En muchos organismos políticos o administrativos ocurre otro tanto. La jerarquía significa, precisamente, que sea el superior quien defina la cuestión en debate.

JUSTICIA Y CLASES SOCIALES

Un aspecto principalísimo de la independencia del Poder Judicial se relaciona con la justicia en función de las clases sociales.

En Chile no hay clases privilegiadas, dice la Constitución Política, y ese principio ha sido siempre aplicado por nuestros Jueces.

En los juicios patrimoniales ordinarios no se confrontan, por regla general, los que poseen bienes y los que carecen de ellos. Los litigios se suscitan entre los primeros, o entre los últimos. No es posible, por tanto, que frecuentemente se promueva el conflicto de clases, que algunos exageran, en los fallos judiciales.

Y sí, a veces, tratándose de asuntos de fuero común ordinario, ha ocurrido el enfrentamiento; jamás la Justicia ha admitido que la posesión del dinero o el estado social de una parte influyan en el fallo.

En cuanto a los juicios laborales, y tengo que referirme a ellos una vez más, que son los asuntos en que se confrontan con mayor frecuencia los derechos de los que tienen más con los que tienen menos, generalmente se resuelven en la Corte Suprema en favor de estos últimos cuando conoce de los recursos de queja. Sería interesante que los que esgrimen la estadística hicieran una encuesta desapasionada.

LOS TRIBUNALES VECINALES

En estos tiempos nuevos, se ha criticado la independencia del Poder Judicial en razón de la forma en que se genera. Y el remedio que se ha insinuado para desarraigar el mal que se dice consiste en la intervención del Poder Ejecutivo en el nombramiento de los jueces, apareciendo manifestado en un proyecto de ley que crea los Tribunales Vecinales.

Interviene, según el proyecto, el elector en la generación de los jueces. Este primer síntoma del sistema que se trataría de aplicar posteriormente a la designación de la Suprema Corte, está siendo latamente analizado por los juristas, y, como es natural en Chile, también por los profanos. Aquellos emitieron su opinión a través del Colegio de Abogados. Un grupo numeroso de profanos lo elogian sin reservas, porque ven en la nueva organización el acercamiento de la justicia a las clases, que aparecen con menos medios económicos, para que ellas mismas la ejerzan. Si es necesario que la medi-

cina y la justicia se ejerzan de tal modo que aprovechen a los más, no lo es, sin embargo, que sean los legos quienes reemplacen a médicos y abogados. La elección unánime no transformaría al profano en técnico.

Y si es cierto que existen jueces no letrados de subdelegación y distrito, ¿no sería pernicioso generalizar el mal así como lo sería oficializar la actuación de quienes carecen de título profesional, olvidando que existen numerosos y completos estudios y proyectos destinados a mejorar y hacer más rápida, sencilla y efectiva, esta justicia de menor cuantía?

La elección popular, ¿sería realmente una mejor garantía de la independencia de la judicatura?

Los vecinos electores no ejercerán —admitámoslo— influjo alguno sobre los jueces no letrados.

Pero los vecinos no electores de los jueces, ¿por qué han de ejercer —como se dice que ejercen— influencia de clase sobre la judicatura letrada, si la designación emana del propio Poder Judicial y del ciudadano más altamente colocado del país, cuya respetabilidad lo pone a cubierto de toda sospecha de intervención en las resoluciones de los jueces a quienes designa?

Y además de todo eso, cuenta la propia estimación de los magistrados frente a las eventuales influencias de clase, posición política, social o económica. Son hombres que comprenden la importancia de su tarea y la trascendencia que tendría en desmedro de su rectitud la admisión de influjos ajenos al derecho.

Las doctrinas que han regido el mundo hasta hoy pueden ser cambiadas para buscar el progreso integral del hombre, pero las nuevas no tienen el monopolio de la moralidad, ni de la entereza, ni son las únicas capaces de concebir profunda y eficazmente la ciencia del derecho.

Todo respetable ciudadano tiene deseos de cambio. Pero no hay que olvidar que la naturaleza humana siempre ha tenido las mismas virtudes y padecidos vicios.

EL HOMBRE NUEVO

Necesitamos —se dice— un hombre nuevo que invada todo el organismo de la nación. Y se olvida que este hombre nuevo ha de ser forjado con los mejores materiales. La anatomía, la fisiología, la psicología no cambian por el fervor de las palabras. La vara mágica que convierta las deficiencias económicas, mentales o sentimentales en eficiencias integrales, no se ha inventado todavía.

Y si el sueño doctrinario siempre ha sido el forjador de la realidad buscada, y por eso es que todavía son respetados y alabados los poetas, es preciso tener en cuenta el suelo cuando se mira al cielo.

También soñamos los jueces con una justicia más humana, más eficaz para el hombre común, más eficiente para provocar la enmienda del delincuente.

Lo hemos deseado porque no

estamos satisfechos con los resultados obtenidos. Nos duele, no sean más perfectos los medios, más sabios los hombres, más acabados los fines. Sin embargo, no creemos que sea preciso prescindir de todo lo que hay para construir lo que habrá.

Los jueces que se han forjado en una vida de trabajo y de sobriedad y que han resistido con éxito los halagos y la crítica, pueden todavía prestar buenos servicios a la patria; y no se crea que pretenden demostrar la necesidad de mantener inalterable nuestro régimen jurídico, porque ningún hombre de derecho puede dudar de que se impone una reforma integral de la administración de justicia; ninguno se opone a ella y estamos conscientes que es imperativo adaptar las leyes a las nuevas circunstancias; pero nadie duda, tampoco, de la enorme ponderación y cautela con que hay que abordar tales proyectos.

Y cuando el hombre nuevo haya sido probado en la dureza del trabajo y no crea ya demasado en la mera fantasía del verbo, le llegará el turno de servir eficazmente al país en la tremenda e incomprendida tarea.

CONCLUSION

El Presidente de la Corte Suprema concluyó su discurso manifestando que "formulaba los mejores votos porque el Poder Judicial contribuya a mantener el régimen democrático y que sea garantía para que todos los habitantes de esta generosa tierra chilena podamos seguir pensando con libertad; creyendo libremente lo que nuestras conciencias nos señalen, disfrutando de lo que legítimamente hemos adquirido y que la suprema garantía de la verdadera libertad nos permita expresar lo que pensamos y manifestar públicamente lo que creemos".

SORTEO DE SALAS

Al finalizar el discurso de Ramiro Méndez Brañas se verificó el sorteo de los miembros de ambas salas de la Corte Suprema. La primera, que presidirá el Ministro Enrique Urrutia Manzano, estará integrada además por Eduardo Ortiz Sandoval, Israel Bórquez Montero, Rafael Retamal López, Octavio Ramírez Miranda y Víctor M. Rivas del Canto.

La segunda, presidida por Eduardo Varas, estará también formada por José M. Eyzaguirre Echeverría, Ricardo Martín Díaz, Luis Maldonado Boggiano, Juan Pomés García y Armando Silva Enriquez.

INASISTENCIA DEL EJECUTIVO

Consultado Ramiro Méndez por la no asistencia de representantes del Poder Ejecutivo a la ceremonia inaugural del año judicial, como el Ministro de Justicia, dijo: "Según el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales no está establecido que sean invitados los Ministros. Siempre ellos hacen presente su deseo de asistir y entonces se les envía una invitación. Ahora no ocurrió así, ya que ellos no expresaron deseos de venir".